CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 4.612.-

VISTO:

El expediente C.M. Nº 07191-1 y la ley provincial Nº 13.258 sancionada el día 29 de marzo de 2012 y promulgada como ley del estado provincial el día 25 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, la ley provincial Nº 13258 en su art. 5 dispone lo siguiente: "Todo establecimiento o dependencia oficial o privado, con acceso al público, deberá contar con intérpretes de lengua de señas Argentina, señalización, avisos, información visual y sistemas de alarmas o de emergencias luminosos para su reconocimiento de personas sordas o hipoacúsicas". Y en su art. dice: "Es obligatorio el servicio de un hablante de lengua de señas argentina en todos los actos oficiales". Art.10: Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherirse al régimen de la presente ley".

Que, con esta iniciativa desde el Concejo Municipal se está buscando la integración de las personas con capacidades diferentes en las actividades protocolares.

Que, desde diferentes organizaciones se solicita continuamente que se avance en la incorporación de intérpretes en todos los ámbitos públicos.

Que, sin dudas la aprobación de esta ordenanza significa dar un paso adelante en la integración de sordos e hipoacúsicos de nuestra ciudad.

Que, lamentablemente las personas que padecen esta dificultad en su salud sufren de la falta de comunicación y entendimiento con el resto de la sociedad.

Que, los obstáculos que se les presentan a los hipoacúsicos se repiten en todos los ámbitos de su vida: a la hora de pagar impuestos, sacar pasajes, atenderse en hospitales, obtener el carnet de conducir, etc por eso como primer gran paso solicitamos que se incorporen intérpretes en todos los actos oficiales y en las oficinas públicas de la Municipalidad de Rafaela.

Que, las personas sordas conforman una comunidad lingüística minoritaria, y que la lengua de señas la adquieren de su entorno familiar, en la escuela y por tanto constituye su modo de conocer y comunicarse con el mundo que lo rodea, se trata del medio de construcción de su identidad.

Que, la mayoría de las cosas están hechas para lo que pueden oír, con lo cual se le niega a los sordos la posibilidad de informarse y participar activamente de la vida comunitaria.

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Que, reitero que una alternativa importante y como primera instancia para ir suprimiendo barreras comunicacionales sería la incorporación de intérpretes en todos los actos públicos que organice la Municipalidad de Rafaela, y en el palacio Municipal.

Que, existe en nuestra ciudad la Escuela Especial N° 2079 para discapacitados auditivos que lleva un largo camino recorrido en la educación de los niños sordos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Se dispone la obligatoriedad de prestar el servicio de intérprete de lenguaje de señas en la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 2°) Se crea el registro de empleados municipales que deseen capacitarse para prestar dicho servicio, quedando el costo de dicha capacitación a cargo del Municipio.-

Art. 3°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación de personal idóneo para la prestación del servicio, en caso de que no pueda brindarse con personal propio.-

Art. 4°) Es obligatorio la presencia de un intérprete de lenguaje de señas en los actos oficiales que organice la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 5°) Invítese e incentívese al sector privado de la ciudad para que implemente lo prescripto en la presente ordenanza inclusiva.-

Art. 6°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente.-

Art. 7°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del// **CONCEJO MUNICIPAL DE// RAFAELA,** a los cinco días del mes de setiembre de dos mil ///// trece.----------

CONCEJO MUNICIPAL CIUDAD DE RAFAELA

Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Sr. FELIX BAUDUCCO
VICE-PRESIDENTE 1°
Concejo Municipal de Rafaela